



AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARÍA

**CONVENIO MARCO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES
DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MULA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
2018**

Entre el Ayuntamiento de Mula, y la Asociación de Monitores Deportivos de Mula, celebrado en la ciudad de Mula, a 20 de abril de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2018

DE OTRA D. JESÚS ALACID GÓMEZ, con D.N.I. nº 48547162G, actuando como Presidente de la Asociación de Monitores Deportivos de Mula, con NIF nº: G -73454498.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, a los únicos efectos de dar fe del presente acto.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para suscribir el presente CONVENIO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE, basándose en los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Que el Ayuntamiento de Mula considera necesaria la colaboración entre los Clubes, Agrupaciones y Asociaciones Deportivas de la ciudad y el propio Ayuntamiento para la potenciación y mejora del Deporte Base de Mula, así como el fomento del asociacionismo y de la participación de todos los vecinos y entidades de Mula en una vida activa y saludable.

Que la Asociación de Monitores Deportivos de Mula es una entidad sin ánimo de lucro.

Que el presente convenio es conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Basándose en estos antecedentes, las partes

ACUERDAN

Título I: Disposiciones Generales.

Establecer una estrecha relación, a través del presente convenio.

Capítulo I: Objeto del Convenio.

Artículo 1: El objeto de este convenio es la determinación de un catálogo de colaboraciones en materia de promoción del deporte base entre el Ayuntamiento y la Asociación de Monitores Deportivos de Mula.

Artículo 2: Este convenio es válido desde el día **1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018**, ambos inclusive.

Artículo 3: El convenio podrá ser prorrogado al final de su validez, en caso de acuerdo entre las dos partes, por un periodo máximo de un año.

Capítulo II: Características del Convenio.

Artículo 4: Programa de Cesión de Instalaciones.

El Ayuntamiento de Mula, a través de su Concejalía de Deportes se compromete a la cesión del uso de las instalaciones municipales para el desarrollo de su actividad deportiva, mientras se encuentre vigente el presente convenio.

La Asociación de Monitores Deportivos de Mula, remitirá mensualmente a la Concejalía de Deportes de Mula, una relación de las horas realizadas por sus monitores en la coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales. Estas horas serán Cuantificadas y valoradas, emitiéndose un abono a la Asociación de Monitores Deportivos de Mula como indemnización para el desarrollo de su actividad deportiva y fomento del Deporte Base. La consignación presupuestaria a tal efecto asciende a la cantidad total de **20.000 euros**.

Durante el desarrollo de las actividades propias de la ASOCIACIÓN DE MONITORES DE MULA en las instalaciones municipales, será responsable del adecuado funcionamiento de las mismas.

El Ayuntamiento de Mula podrá disponer de las instalaciones en el horario de cesión a la Asociación, siempre que éste sea comunicado con antelación sobre la fecha en la que el Ayuntamiento pretenda disponer de las instalaciones.

Si el Ayuntamiento entendiese que la Asociación no desarrolla las actividades adecuadas a su naturaleza, podrá anular en cualquier momento la cesión del uso realizada.

Capítulo III: Actividades y actuaciones de las Entidades Deportivas Locales.

Artículo 5: Práctica Deportiva y buen uso de las Instalaciones.

La Asociación de Monitores Deportivos de Mula se compromete a desarrollar su actividad deportiva de acuerdo con los cánones del respeto constitucional, del juego limpio y de seguridad necesaria para el buen funcionamiento deportivo. Por lo tanto, las actitudes de los miembros de los clubes y sus aficiones violentas, xenófobas, racistas, etc. la exhibición de objetos, señales, expresiones que contravengan el respeto constitucional serán motivo de cancelación del convenio.

Del mismo modo se compromete a la utilización adecuada de las Instalaciones Deportivas Municipales. La reincidencia en el mal uso de las instalaciones, también serán motivo de cancelación del

convenio y de la posibilidad de uso de las mismas.

Artículo 6: De representación.

La Asociación de Monitores Deportivos de Mula, se compromete a representar al Municipio de Mula con decoro y dignidad, llevando el buen nombre de nuestra ciudad con el respeto que en toda competición se merece.

Todas las equipaciones que la Asociación de Monitores Deportivos de Mula utilice para las competiciones municipales, llevarán en lugar bien visible el logotipo y nombre del Ayuntamiento de Mula. Este logotipo, tamaño y forma será facilitado por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7: Organización de competiciones locales.

La Asociación de Monitores Deportivos de Mula se compromete a la organización de un evento o competición local anualmente sin coste adicional, la fecha y tipo de evento será consensuado con el Ayuntamiento.

Artículo 8: Colaboración con los Servicios Deportivos Municipales.

La Asociación de Monitores Deportivos de Mula se compromete a colaborar con los Servicios Deportivos Municipales, tanto para la organización de alguna actividad determinada como en la ayuda técnica.

Artículo 9: - La justificación de la subvención concedida deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de **3 meses** desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación. El término del periodo de la justificación es el 30 de septiembre de 2018.

Capítulo IV: Interpretación del Convenio.

Artículo 10: El presente Convenio tiene carácter administrativo y corresponde al Ayuntamiento la interpretación de las estipulaciones contenidas en el mismo.

Artículo 11: Los asuntos litigiosos que se susciten entre el Ayuntamiento y la Asociación de Monitores Deportivos de Mula en el ámbito del presente Convenio se someterán a arbitraje en los términos legales.

Una vez leído el presente documento por todas las partes, extendido por triplicado ejemplar y a un solo efecto, las mismas manifiestan su conformidad, afirmándose y ratificándose en todo su contenido firmado en prueba de ello en el lugar y fecha tu supra mencionados, ante mí el Secretario, de lo que doy fe".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Juan Jesús Moreno García

POR LA ASOCIACIÓN

Fdo: Jesús Alacid Gómez

EL SECRETARIO

